

MUNICIPALIDAD DE GUARANÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Martín y Antártida Argentina
Guaraní, Provincia de Misiones
CP 3361 - Tel. 037551494183

02

Provincia de Misiones	
MUNICIPALIDAD DE GUARANÍ	
MERA DE ENTENDOS Y BELLAS	
NOTA N° 644	AÑO 2018
FECHA 14/02	SALIO

[Firma]
Honorario

ORDENANZA N° 01 / 18

VISTO: La Ley Nro. 25971/04 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario 1731/04, que establecen las reglas generales de comportamiento fiscal; y cuyo objetivo es dotar de una mayor transparencia en la gestión pública, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la Ley provincial VII – Nro 52 (antes Ley 4166/04), y su Decreto reglamentario Nro. 1742/04 de la Provincia de Misiones se adhiere a la Ley Nacional Nro. 25971/04 sobre Régimen de Responsabilidad Fiscal.

QUE, el artículo tercero de la Ley Provincial Nro. 4166/04 invita a las municipalidades a adherirse.

QUE, este cuerpo deliberativo considera conveniente para el municipio la adhesión a dicha ley porque conlleva a tener un municipio administrativamente ordenado en sus cuentas.

QUE, hay unanimidad de criterio en este Concejo Deliberante en cuanto a aprobar dicha norma.

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
GUARANÍ, PROVINCIA DE MISIONES**

O R D E N A:

ARTICULO N° 1: ADHIÉRASE el Municipio de Guaraní a la Ley provincial VII – Nro. 52 (antes Ley 4166/04), referente al Régimen de Responsabilidad Fiscal; en todos sus términos.

ARTICULO N° 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a todos sus efectos, y una vez cumplido ARCHÍVESE.

- - - Dada en la recinto del Honorable Concejo Deliberante de Guaraní, Misiones; a los SIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECIOCHO.-----


~~GUSTAVO ADOLFO KLEIN~~
~~SECRETARIO~~
~~Honorable Concejo Deliberante~~
~~GUARANÍ - MISIONES~~


LUIS ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Guaraní - Misiones